



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
15 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes Comité de Ciencia y Tecnología

Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 11 a 13 de octubre de 2011

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología.
3. Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su segunda reunión especial.
4. Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:
 - a) Desarrollo y aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia;
 - b) Modalidades de análisis de la información científica y técnica contenida en los informes que habrán de presentar en 2012 las entidades informantes, y del uso de los resultados científicos conexos.
5. Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - a) Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas";
 - b) Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica.

6. Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía: evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención.
7. Corresponsales de ciencia y tecnología.
8. Lista de expertos independientes.
9. Fortalecimiento del apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y de capacitación para la aplicación de la Estrategia:
 - a) Intensificación de la cooperación científica y el intercambio de conocimientos entre el Comité de Ciencia y Tecnología y los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas;
 - b) Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
10. El sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.
11. Aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018): examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2015).
12. Información sobre las iniciativas científicas regionales.
13. Programa de trabajo de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología.
14. Programa de trabajo del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.
15. Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología.

II. Anotaciones al programa provisional

Lugar de celebración del período de sesiones

1. El párrafo 1 del artículo 24 de la Convención estipula que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) celebrará sus reuniones conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP). Por consiguiente, el décimo período de sesiones del CCT (CCT 10) tendrá lugar en Changwon (República de Corea) durante el décimo período de sesiones de la CP (CP 10). El período de sesiones del Comité se celebrará del 11 al 13 de octubre de 2011.

Formato de la reunión

2. En el párrafo 1 a) de la decisión 13/COP.8 se establece que todo período ordinario de sesiones futuro del CCT se organizará predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica. En el párrafo 1 de la decisión 16/COP.9 se indica que el texto del párrafo 1 de la decisión 13/COP.8 que dice "... cada período ordinario de sesiones futuro del CCT" no se aplicará al décimo período de sesiones del CCT. En consecuencia, el CCT 10 se organizará con el formato de una conferencia normal de las Naciones Unidas.

Disposiciones prácticas

3. Unas semanas antes de la apertura de la CP 10, la secretaría distribuirá una nota informativa (ICCD/COP(10)/INF.1) en la que describirán los procedimientos de inscripción y de seguridad, así como otras disposiciones prácticas relativas al período de sesiones.

Participantes

4. En el párrafo 1 del artículo 24 de la Convención se estipula que el CCT tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes. En consonancia con el párrafo 7 del artículo 22, el décimo período de sesiones del CCT estará abierto a la participación de observadores, según lo dispuesto en el reglamento.

Documentación

5. En el anexo I figura la lista de los documentos preparados para el décimo período de sesiones del CCT. Además de distribuirse del modo habitual, en forma impresa, los documentos estarán disponibles en el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), www.unccd.int.

Apertura del período de sesiones

6. El décimo período de sesiones del CCT será inaugurado por el Presidente del Comité el 11 de octubre de 2011. De conformidad con el artículo 22 del reglamento que figura en la decisión 1/COP.1, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, el Presidente del Comité será elegido por la CP entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones.

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El CCT tendrá ante sí para su aprobación el programa provisional contenido en el presente documento, que ha sido preparado por la secretaría en consulta con la Presidencia del CCT sobre la base de las decisiones pertinentes adoptadas por la CP en su noveno período de sesiones (CP 9). En el anexo II figura un calendario de trabajo provisional.

Propósito del período de sesiones

8. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 24 de la Convención, el CCT proporcionará a la CP información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades, con miras a formular los proyectos de decisión que sean necesarios para que la CP los examine y, cuando sea el caso, los apruebe.

Organización de los trabajos

9. El CCT podría considerar la siguiente propuesta. En la sesión de apertura del martes 11 de octubre de 2011, el Presidente del CCT propondrá que se aprueben el programa y la organización de los trabajos. A continuación se examinarán los temas 2 a 14 del programa.

10. Una vez terminado el examen de todos los temas del programa, el calendario de trabajo provisional prevé la elaboración del informe sobre el período de sesiones, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la CP para su examen y eventual aprobación. En la sesión de clausura, el jueves 13 de octubre de 2011, el CCT examinará los programas de trabajo de su tercera reunión especial y su 11º período de sesiones y aprobará su informe.

Horario de las reuniones

11. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo de la CP y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo del período de sesiones será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No está previsto celebrar más de dos sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios con servicios de interpretación a la vez.

2. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología

12. De conformidad con el párrafo 6 del mandato del CCT, que figura en la decisión 15/COP.1, este elegirá a sus propios Vicepresidentes, quienes, junto con el Presidente elegido por la CP de conformidad con el artículo 22 del reglamento contenido en la decisión 1/COP.1, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, constituirán la Mesa del CCT. En virtud del párrafo 6 del mandato del CCT, uno de los Vicepresidentes desempeñará las funciones de Relator, y el Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África pero sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán desempeñar más de dos mandatos consecutivos.

3. Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su segunda reunión especial

13. El Comité de Ciencia y Tecnología tendrá ante sí, para su examen, el informe de su segunda reunión especial, publicado con la signatura ICCD/CST(S-2)/9.

14. El Comité tal vez desee formular recomendaciones a la CP sobre las medidas de seguimiento.

4. Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

a) Desarrollo y aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

15. En el párrafo 2 de su decisión 13/COP.9, la CP pidió a la secretaría que, junto con el Mecanismo Mundial (MM), utilizara un proceso iterativo para elaborar propuestas a fin de perfeccionar el conjunto de indicadores del desempeño y de impacto y las metodologías conexas. Además, en el párrafo 5 de su decisión 17/COP.9, la CP pidió al CCT que

examinara la situación de este proceso iterativo durante sus períodos de sesiones. En el documento ICCD/COP(10)/CST/2 figura información a este respecto.

16. En el párrafo 4 de su decisión 17/COP.9, la CP pidió que en este proceso iterativo se tuviera en cuenta, entre otras cosas, el examen científico por homólogos de la idoneidad, la exactitud y la relación costo-eficacia de los indicadores de impacto. El documento ICCD/COP(10)/CST/INF.1 contiene información sobre el examen científico por homólogos.

17. En el párrafo 3 de su decisión 17/COP.9, la CP pidió al CCT que, con el apoyo de la secretaría, prestara asistencia en la realización de actividades experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto a nivel nacional, en particular en los países que optaran por informar sobre todo el conjunto de indicadores de impacto en 2012. En el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.2 se ofrece información sobre las actividades experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto.

18. En virtud del párrafo 2 de la decisión 17/COP.9, el CCT debe seguir trabajando en las metodologías para recopilar los datos y bases de referencia y hacer un uso efectivo del conjunto acordado de indicadores de impacto. La plantilla y las directrices revisadas para la presentación de informes por los países Partes afectados, que se basan en la plantilla contenida en el documento ICCD/CRIC(9)/INF.2, figuran en el documento ICCD/COP(10)/CST/3.

19. En el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.6 figura una guía metodológica sobre la utilización de los indicadores de impacto para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

20. En el párrafo 2 de su decisión 17/COP.9, la CP pidió además al CCT que preparara un glosario para aclarar la terminología y las definiciones utilizadas en la formulación del conjunto de indicadores de impacto, con vistas a que se examinara en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El glosario revisado para el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención, que se basa en el glosario de los indicadores del desempeño contenido en el documento ICCD/CRIC(9)/13, figura en el documento ICCD/COP(10)/INF.9.

21. La información de interés sobre el resultado del debate acerca de este tema del programa y las recomendaciones correspondientes se comunicarán en el documento ICCD/CRIC(10)/25, que se publicará durante el período de sesiones y que el CCT deberá aprobar antes de que se presente al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC).

b) *Modalidades de análisis de la información científica y técnica contenida en los informes que habrán de presentar en 2012 las entidades informantes, y del uso de los resultados científicos conexos*

22. En el párrafo 2 de la decisión 12/COP.9, la CP decidió que el CCT contribuiría a la labor del CRIC examinando y evaluando la información científica que aportaran las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia. En su decisión 26/COP.9 sobre el programa de trabajo del décimo período de sesiones del CCT, la CP decidió que el CCT debería examinar las modalidades de análisis de la información científica y técnica contenida en los informes que habrían de presentar en 2012 las entidades informantes, y del uso de los resultados científicos conexos. Las directrices para el análisis preliminar de la información contenida en los informes de las Partes y otras entidades informantes figuran en el documento ICCD/COP(10)/CST/4-ICCD/CRIC(10)/14.

5. Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

- a) *Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"*

23. La CP, en el párrafo 2 de la decisión 16/COP.9, decidió que la Segunda Conferencia Científica de la CLD tendría lugar "en 2012, en una reunión especial del CCT, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a), b), c) y d) de la decisión 13/COP.8". En el párrafo 4 de la misma decisión, la CP decidió que la esfera temática específica que se examinaría en la Segunda Conferencia Científica de la CLD sería la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".

24. En el párrafo 10 de la misma decisión se pidió al CCT que incluyera en el programa de cada uno de sus períodos de sesiones una exposición sobre el estado de preparación de la siguiente conferencia científica. En la primera parte del documento ICCD/COP(10)/CST/5 se informa sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

- b) *Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica*

25. En el párrafo 5 de la decisión 16/COP.9, la CP pidió a la secretaría que realizara una evaluación a fondo de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, en consulta con los grupos regionales. El informe final de esta evaluación, realizada por dos evaluadores independientes, figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.3.

26. En el párrafo 7 de la misma decisión se pide a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccione a la institución directiva o el consorcio directivo que se encargará de la organización por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD. Por consiguiente, el CCT tal vez desee examinar los posibles temas para la Tercera Conferencia Científica de la CLD y formular recomendaciones a la CP sobre la organización de los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica.

27. La información sobre la organización de los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica figura en la segunda parte del documento ICCD/COP(10)/CST/5, que se presenta al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

6. Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía: evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención

28. La CP, en el párrafo 1 de la decisión 18/COP.9, pidió al CCT que realizara una evaluación de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la transparencia y el equilibrio geográfico, y que estudiara opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención. En el párrafo 4 de la misma decisión se pide

al CCT que presente recomendaciones para su examen en el décimo período de sesiones de la CP. El informe preparado para el décimo período de sesiones del CCT, al que se hace referencia en el párrafo 3 de la decisión 18/COP.9, figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/6, y se presenta al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

7. Corresponsales de ciencia y tecnología

29. En el párrafo 6 de su decisión 15/COP.7, la CP alentó a los países Partes a que seleccionaran a un corresponsal del CCT sobre ciencia y tecnología, bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional.

30. En el párrafo 1 de su decisión 22/COP.9, la CP pidió a la Mesa del CCT que celebrara consultas con las Partes y los grupos regionales a fin de formular recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología para su examen en la segunda reunión especial y el décimo período de sesiones del CCT. El informe sobre los progresos realizados en esta materia que se presentó a la segunda reunión especial del CCT figura en el documento ICCD/CST(S-2)/5. El resultado de las consultas sobre las funciones y responsabilidades que deberá examinarse en el décimo período de sesiones del CCT se expone en el documento ICCD/COP(10)/CST/7, que se presenta al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

31. En el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.4 figura la lista de los corresponsales de ciencia y tecnología designados por los países Partes.

8. Lista de expertos independientes

32. En virtud del párrafo 2 del artículo 24 de la Convención, la CP elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. La secretaría sigue manteniendo la lista de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión 21/COP.9.

33. En el párrafo 3 de la misma decisión se pide a la secretaría que examine y analice los procedimientos y criterios actuales para la presentación de candidatos a la lista de expertos independientes, y formule recomendaciones a la CP en su décimo período de sesiones para introducir mejoras. El documento ICCD/COP(10)/22 contiene una descripción de la situación actual de la lista de expertos independientes, junto con recomendaciones para mejorar los procedimientos de designación de los expertos. Este documento se presenta al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

9. Fortalecimiento del apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y de capacitación para la aplicación de la Estrategia

- a) *Intensificación de la cooperación científica y el intercambio de conocimientos entre el Comité de Ciencia y Tecnología y los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas*

34. De conformidad con el programa de trabajo del décimo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología que figura en la decisión 26/COP.9, el CCT debe examinar la intensificación de la cooperación científica y el intercambio de conocimientos con los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas

sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas. En el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.5 se ofrece información sobre las actividades de la Mesa del CCT y la secretaría a este respecto.

b) *Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*

35. En el párrafo 1 de la decisión 20/COP.9, la CP pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del Comité, elaborara con más detalle la propuesta de un programa de becas revisado de la CLD contenida en el documento ICCD/COP(9)/CST/6. En el documento ICCD/COP(10)/CST/8 figura una visión revisada de la participación de instituciones y personas en el programa de becas de la CLD, que se presenta al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

10. El sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

36. En la Estrategia, en el párrafo 14 b) iii) f. del anexo de la decisión 3/COP.8, la CP decidió que el CCT, en cooperación con las instituciones pertinentes, debería crear y dirigir los sistemas de gestión de los conocimientos con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales. En el párrafo 20 b) ii) b. i. del mismo anexo, la CP pidió a la secretaría que apoyara los sistemas de gestión de los conocimientos establecidos por el CCT y desempeñara funciones de intercambio de información y conocimientos.

37. En el párrafo 9 de su decisión 4/COP.9, la CP pidió a la secretaría que siguiera construyendo sistemas eficientes de gestión y transmisión de conocimientos que sirvieran de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación.

38. En el documento ICCD/COP(10)/CST/9 se informa sobre la conceptualización del sistema de gestión de los conocimientos, prestando particular atención a la transmisión de conocimientos científicos, de conformidad con lo dispuesto en la Estrategia, y se ofrece información sobre la gestión general de los conocimientos a nivel de la secretaría de la CLD.

39. El Comité tal vez desee formular recomendaciones a la CP sobre la conceptualización y el desarrollo progresivo del sistema de gestión de los conocimientos.

11. Aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018): examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2015)

40. En el párrafo 4 de su decisión 1/COP.9, la CP pidió al CCT que elaborara un plan de trabajo multianual (2012-2015), utilizando y desarrollando progresivamente el enfoque de la gestión basada en los resultados. El proyecto de plan de trabajo multianual del CCT se expone, entre otros, en el documento ICCD/CRIC(10)/7-ICCD/COP(10)/CST/10, que se presenta al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule las recomendaciones que desee transmitir al CRIC en su décima reunión.

12. Información sobre las iniciativas científicas regionales

41. La Mesa del CCT pidió a la secretaría que incluyera en el programa un tema destinado a intercambiar información sobre las iniciativas científicas en curso en las regiones.

42. El Comité tal vez desee invitar a los grupos regionales a que proporcionen información sobre las iniciativas que se estén desarrollando en sus respectivas regiones.

13. Programa de trabajo de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

43. El CCT tal vez desee presentar recomendaciones a la CP respecto del programa de trabajo de su tercera reunión especial, que incluirá también la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

14. Programa de trabajo del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

44. El CCT tal vez desee presentar recomendaciones a la CP respecto del programa de trabajo de su 11º período de sesiones.

15. Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología

45. La información pertinente acerca de los trabajos del Comité durante su décimo período de sesiones se incluirá en el informe de la CP sobre su décimo período de sesiones. Se prevé que el Comité formulará recomendaciones que presentará a la consideración de la CP.

Anexo I

Documentos presentados al Comité de Ciencia y Tecnología en su décimo período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(10)/CST/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/2	Informe sobre el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/3	Plantilla y directrices para la presentación de informes sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 por los países Partes afectados. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/4- ICCD/CRIC(10)/14	Directrices para el análisis preliminar de la información contenida en los informes de las Partes y otras entidades informantes. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/5	Informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD e informe sobre la organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/6	Informe sobre la evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/7	Funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/8	Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/9	El sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/7- ICCD/COP(10)/CST/10	Proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2015). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/INF.1	Report on the scientific peer review for the refinement of the set of impact indicators on strategic objectives 1, 2 and 3. Note by the secretariat

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(10)/CST/INF.2	Report on the pilot tracking exercises for the refinement of the set of impact indicators on strategic objectives 1, 2 and 3. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/CST/INF.3	Assessment of the organization of the UNCCD 1st Scientific Conference: final report. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/CST/INF.4	List of science and technology correspondents. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/CST/INF.5	Enhanced scientific cooperation and knowledge exchange between the Committee on Science and Technology and the scientific subsidiary bodies of the United Nations Framework Convention on Climate Change and the Convention on Biological Diversity, the Scientific and Technical Advisory Panel of the Global Environment Facility and relevant specialized agencies of the United Nations. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/CST/INF.6	Methodological guide on the use of impact indicators to measure progress against strategic objectives 1, 2 and 3. Note by the secretariat

Otros documentos que tendrá ante sí el Comité de Ciencia y Tecnología en su décimo período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CST(S-2)/9	Informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su segunda reunión especial
ICCD/COP(10)/22	Informe sobre los progresos realizados en el mantenimiento de la lista de expertos independientes. Nota de la secretaria
ICCD/COP(10)/INF.9	Revised glossary for the performance review and assessment of implementation of the Convention. Note by the secretariat

Anexo II

Calendario de trabajo provisional

Martes, 11 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

Apertura del décimo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología por el Presidente del CCT

- Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/COP(10)/CST/1)
- Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología
- Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su segunda reunión especial (ICCD/CST(S-2)/9)
- Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia
 - *Desarrollo y aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia (ICCD/COP(10)/CST/2, ICCD/COP(10)/CST/3, ICCD/COP(10)/CST/INF.1, ICCD/COP(10)/CST/INF.2, ICCD/COP(10)/CST/INF.6, ICCD/COP(10)/INF.9)*

15.00 a 18.00 horas

- *Modalidades de análisis de la información científica y técnica contenida en los informes que habrán de presentar en 2012 las entidades informantes, y del uso de los resultados científicos conexos (ICCD/COP(10)/CST/4-ICCD/CRIC(10)/14)*
- Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (ICCD/COP(10)/CST/5)
- *Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"*

Miércoles, 12 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

- Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018): *(continuación)* (ICCD/COP(10)/CST/5)
- *Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica (ICCD/COP(10)/CST/INF.3)*

15.00 a 18.00 horas

- Corresponsales de ciencia y tecnología (ICCD/COP(10)/CST/7 e ICCD/COP(10)/CST/INF.4)
- Lista de expertos independientes (ICCD/COP(10)/22)
- Fortalecimiento del apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y de capacitación para la aplicación de la Estrategia

Miércoles, 12 de octubre de 2011

- Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía: evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención (ICCD/COP(10)/CST/6)
- *Intensificación de la cooperación científica y el intercambio de conocimientos entre el Comité de Ciencia y Tecnología y los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas (ICCD/COP(10)/CST/INF.5)*
- *Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (ICCD/COP(10)/CST/8)*

Jueves, 13 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

- El sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (ICCD/COP(10)/CST/9)
- Aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018): examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2015) (ICCD/CRIC(10)/7-ICCD/COP(10)/CST/10)

15.00 a 18.00 horas

- Información sobre las iniciativas científicas regionales
- Programa de trabajo de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología
- Programa de trabajo del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología
- Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología

Clausura del período de sesiones